

**EXTIENDEN A FAVOR DE OBREROS
INGRESADOS ANTES DEL 12 DE ENE-
RO DE 1962, QUE LABOREN DURANTE
30 AÑOS AL SERVICIO DE UN SOLO
PRINCIPAL, EL BENEFICIO DE BO-
NIFICACION DEL 30% CREADA POR
LEY No. 11725; SIENDO EXTENSIVO
ESTE BENEFICIO A EMPLEADOS
BAJO REGIMEN LABORAL DE LA
LEY No. 4916**

LEY N° 23643

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO

**PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DEL CONGRESO**

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL
PERU;**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Extiéndase, a favor de los obre-
ros ingresados antes del 12 de Enero de 1962, que
laboren durante 30 años al servicio de un sólo
principal, el beneficio de la bonificación del 30%
creada por la Ley N° 11725.

La bonificación referida regirá para la com-
pensación por tiempo de servicios sólo por los
años de servicios que se cumplan a partir de la
promulgación de la presente Ley.

Artículo 2º. — Extiéndase, igualmente, este be-
neficio a los empleados al servicio de Empresas
Públicas Descentralizadas, cuyo régimen laboral es
el de la Ley N° 4916.

Artículo 3º. — Esta ley tendrá vigencia desde el
día siguiente de su publicación.

Artículo 4º. — Derógase todas las leyes y de-
más disposiciones que se opongan a esta ley.

Comuníquese al Presidente de la República pa-
ra su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treintiún
días del mes de Enero de mil novecientos ochenta
y tres.

SANDRO MARIATEGUI CHIAPPE, Presidente
del Senado.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Presiden-
te de la Cámara de Diputados.

PEDRO DEL CASTILLO BARDALEZ, Senador
Secretario.

HUMBERTO CASTRO RIVAS, Diputado Se-
cretario.

Al señor Presidente Constitucional de la Re-
pública.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgado oportunamente
por el señor Presidente de la República, en obser-
vancia de lo dispuesto en el artículo 193º de la
Constitución, mando se publique y se comuniqué
al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, para
su cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los
quince días del mes de junio de mil novecientos
Ochentitrés.

VALENTIN PANIAGUA CORAZAO, Presidente
de la Comisión Permanente del Congreso.

JAVIER DIAZ ORIHUELA, Senador Secreta-
rio de la Comisión Permanente del Congreso.

JULIO MUÑIZ CAPARO, Diputado Secretario
de la Comisión Permanente del Congreso.

Lima, 23 de Junio de 1983.

Cumplase, comuníquese, registrese, publíquese
y archívese.

ALFONSO GRADOS BERTORINI, Ministro de
Trabajo y Promoción Social.